



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.- 122/99

á, 20 de septiembre de 1999

VISTO:

El Informe de Asesoría Legal No. 233/99 de fecha 24 de agosto de 1999, sugiere al pleno del Organo Deliberante, aprobar en grado de revisión, la Resolución Administrativa No. 245/99 de fecha 20 de mayo de 1999 y el Contrato No. 049/99 de fecha 28 de mayo de 1999.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal en previsión de proteger el desarrollo y la alimentación de la niñez escolar ha puesto en marcha y ejecución, su programa nutricional, para los educandos de los ciclos Kinder, y Primaria en todos los establecimientos educativos de su jurisdicción municipal y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 19, numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

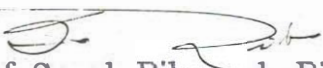
POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, haciendo uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades en sesión de fecha veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve años, dicta la siguiente:

R E S O L U C I O N

Artículo Unico.- Aprobar en grado de revisión la Resolución Administrativa No. 245/99, de fecha 28 de mayo de 1999, suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Empresa, Industrias Alimenticias FAGAL S.R.L., por el monto de 2.499.900.00.- (Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos 00/100 Dólares Americanos) para la provisión de 13.000.000.- raciones líquidas y 13.000.000.- raciones sólidas, para el desayuno escolar con financiamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.


Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
CONCEJAL PRESIDENTE

